

potestativamente ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de acuerdo con lo que establece la Ley reguladora de esta jurisdicción.

Artículo 72. Plazo de presentación de recursos.

El plazo de interposición del recurso corporativo será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha del acto o, en su caso, desde la notificación al interesado, si el acto fuese expreso; o de 3 meses si no lo fuera. El plazo máximo para dictar resolución será de tres meses. Transcurrido el plazo sin resolución expresa, podrá entenderse estimado.

Artículo 73. Recursos extraordinarios.

El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse contra los actos de los órganos colegiales, firmes en vía administrativa, de acuerdo con los supuestos y régimen jurídico regulado en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Transitoria Primera

El requisito de ser miembro colegiado como mínimo seis meses para tener derecho a presentarse a las elecciones de la Junta de Gobierno del Colegio y para ser elector, no tendrá efectos para la primera Junta de Gobierno del Colegio. Así mismo, no se tendrá en cuenta la necesidad de tener dos años de antigüedad en el Colegio para presentarse a la primera Junta de Garantías.

Disposición Transitoria Segunda

El proceso para elegir la primera Junta de Gobierno y la primera Junta de Garantías se hará en el marco de la Asamblea Constituyente, tal como se especifica en la disposición transitoria segunda de la Ley 1/2003, de 28 de marzo, de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de La Región de Murcia.

Disposición Transitoria Tercera

Hasta que la Asamblea General no apruebe nuevas cuotas seguirán vigentes las aprobadas actualmente.

Disposición Final

Cualquier aspecto no regulado por estos Estatutos se regulará por las normas legales vigentes y, en concreto, por las normas jurídicas y administrativas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Estos Estatutos fueron aprobados en la Asamblea Constituyente de este Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia, celebrada en fecha 4 de noviembre de 2005.

Consejería de Educación y Cultura

6660 Corrección de error de la Resolución de 7 de abril de 2006, del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se regula el proceso de selección y de seguimiento para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa realizados por el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Advertido error en la Resolución de 7 de abril de 2006, del director general de formación profesional e innovación educativa, por la que se regula el proceso de selección y de seguimiento para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa realizados por el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia (BORM de 2 de mayo de 2006), se procede a su subsanación mediante la inclusión de su punto undécimo, que fue omitido por error, en los siguientes términos:

«Undécimo. Criterios de valoración y selección de proyectos.

Los informes de cada proyecto que elaboren los CPR y la comisión de selección valorarán, con carácter general, lo siguiente:

1. Proyectos de investigación:

a) Viabilidad del proyecto.

b) Coherencia en la planificación.

c) Adecuación metodológica (marco teórico, hipótesis bien definidas, así como, en su caso, las variables y las muestras, las técnicas de recogida de información, la coherencia con los objetivos, etc).

d) Innovación y originalidad.

e) Relevancia para la educación.

f) Que versen sobre temas prioritarios.

Tendrán la consideración de prioritarios los proyectos de investigación educativa que se orienten a los siguientes temas:

- Incidencia y repercusiones del uso de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso educativo.

- Estrategias de enseñanza – aprendizaje que favorezcan la mejora de la calidad de la educación.

- La atención a la diversidad y la reducción del fracaso escolar.

- La educación en valores, especialmente la orientada al desarrollo de valores éticos, cívicos y de convivencia democrática.

2. Proyectos de innovación:

a) Viabilidad del proyecto.

b) Coherencia en la planificación.

c) Aplicación práctica.

d) Que traten sobre temas prioritarios.

Tendrán la consideración de prioritarios los proyectos de innovación educativa siguientes:

- Que tengan por objeto favorecer la adaptación y desarrollo del currículo oficial a las características específicas de la Región de Murcia, en los niveles y etapas de: Educación Primaria, en las áreas de Conocimiento del Medio Natural, Social, y Cultural; Educación Secundaria, en las áreas de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Ciencias de la Naturaleza, Lengua y Literatura y Tecnología. También en los ciclos formativos de Formación Profesional Específica; ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño; programas de Iniciación Profesional y en la Educación de Personas Adultas. La finalidad principal de este tipo de proyectos es el conocimiento de la realidad histórica, geográfica, económica y sociocultural de la Región y su relación con la cultura española y europea.

- Que tengan por objeto la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a los

procesos de enseñanza – aprendizaje en los distintos niveles educativos y áreas curriculares.

- Los proyectos orientados a la mejora de los procesos de enseñanza - aprendizaje en Idiomas.

- Que tengan por objeto la educación en valores y el tratamiento de los temas transversales (educación moral y cívica, educación para la paz y la no violencia, educación para la igualdad de oportunidad entre los sexos, educación ambiental, educación intercultural y educación para la salud). Los principios que deben orientar estos proyectos son el impulso, en la escuela y en la sociedad, de los valores sociales de igualdad, respeto, tolerancia, cooperación y corresponsabilidad social, así como de los valores personales de libertad, responsabilidad, esfuerzo y exigencia personal.

- Orientados a la innovación y mejora de la planificación, gestión y organización de los centros.»

Murcia, 4 de mayo de 2006.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Castaño López**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6659 Relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social durante el cuarto trimestre del ejercicio 2005, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en Anexos adjunto a esta Resolución.

Murcia, 10 de mayo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Partida	Entidad Beneficiaria	Cantidad	Finalidad
Presupuestaria		Concedida	
313M.461.09	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	8000	PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS DE ALTO RIESGO
313M.461.09	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	8000	PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON FAMILIAS DESFAVORECIDAS
313M.461.09	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	10000	APOYO PSICOLOGICO A FAMILIAS CON HIJOS EN SITUACION DE DESAMPARO E INGRESADOS EN LA RESIDENCIA INFANTIL «LA MILAGROSA»
313M.461.09	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	4000	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS FAMILIAR
313M.461.09	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	2000	COMUNIDAD, ESCUELA DE SALUD
313M.461.09	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	5000	PROYECTO DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO EN SITUACIONES DE CRISIS FAMILIAR
313M.461.09	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	9000	ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE CRISIS
313M.461.09	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	5000	INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES
313M.461.09	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	1000	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES DESTINADO A FAVORECER LA RELACIÓN INTERPERSONAL ENTRE SUS MIEMBROS Y DE ESTOS CON SU ENTORNO SOCIAL
313M.461.09	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	5000	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS FAMILIAR